



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO TREINTA Y NUEVE - DOS MIL VEINTIDÓS -CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL MARTES VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS- A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Msc. Maricela Moreno Rodríguez- Presidenta Municipal.

Sr. Omar Cruz Jiménez-Vicepresidente del Concejo.

Sr. Jorge Luis Rodríguez López.

Lic. Elías Francisco Espinoza Gamboa.

M.sc. Mitzy Salazar Morales.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

REGIDORES SUPLENTE:

Licda. María de los Ángeles Vallejo Zúñiga.

Sr. Warner Rodríguez Angulo.

Dra. Marjorie López Yong.

Sr. Efraín Obando Álvarez.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

MBA. Lidia Patricia Calvo Obando.

Lic. José Max Chaves Contreras.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.

Arturo Lara Ramírez Distrito Bolsón.

Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito-Veintisiete de Abril.

María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.

Mauro Enrique Contreras Moreno-Distrito Cartagena.

Yessie Josué Marín Elizondo-Distrito Cuajiniquil.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Distrito Diríá.

Nieves Maricell Rodríguez Rodríguez Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

SÍNDICOS SUPLENTE:

Carolina Fonseca Ortega-Distrito Bolsón.

Edvin Arturo Segura Rivas-Distrito Tempate.

Alejandra María Chaves Bustos-Distrito Cartagena.

Virginia Gómez Gómez-Distrito Cuajiniquil.

Maricel Rosales López-Distrito Tamarindo.

AUSENTES:

Rafael Ángel Zamora Alvarenga-Veintisiete de Abril.

Shirley Ortega Ruiz-Distrito Diríá.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Licda. Dixabet Matarrita Mendoza-Primer Vicealcaldesa Municipal.

Bach. Luis Ruiz Gutiérrez-TI.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones:
 - a. Junta de Educación Escuela El Socorro.
4. Lectura de acta de sesión anterior.
 - a. Acta sesión ordinaria 38-2022.
 - b. Acta sesión extraordinaria 18-2022.
5. Lectura y resolución de correspondencia.
6. Informe del señor Alcalde Municipal.
7. Informe de Comisión.
8. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

-Comprobado el Quorum se procede con la aprobación del Orden del Día.

-Señora María de los Ángeles Vallejo Zúñiga-Regidora Propietaria, dirige oración con motivo de realizarse la Sesión Ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Se da lectura a Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

VOTACIÓN AFIRMATIVA DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01: Se procede a juramentar los señores Elieth Chavarría Rojas cedula 502360856, Ana Ester Gutiérrez Rodríguez cedula 502970814, Jenny Gutiérrez Pérez cedula 503180763, Hugo Jacinto Ruiz Rodríguez cedula 502720952, Sianis Villarreal Sobalvarro cedula 502690248, como integrantes de la Junta de Educación de la Escuela El Socorro, nombrados en sesión ordinaria 36-2022 artículo 04 inciso 20 del 06 de septiembre 2022.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Lectura de acta sesión ordinaria 38-2022 del 20 de septiembre 2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Ratificar acta sesión ordinaria 38-2022 del 20 de septiembre 2022.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de acta sesión extraordinaria 18-2022 del 22 de septiembre 2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Ratificar acta sesión extraordinaria 18-2022 del 22 de septiembre 2022.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 05. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se conoce oficio DAM-5806-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **Asunto:** DAM-UDT-248-2022. Ref: Oficio SM-1761-EXTR.06-2022. **MOCION COMBUSTIBLE FLOTILLA VEHICULAR.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis, el oficio DAM-5806-2022 DAM-UDT-248-2022. Ref.: Oficio SM-1761-EXTR.06-2022. MOCION COMBUSTIBLE FLOTILLA VEHICULAR.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de oficio DAM-5868-2022 de Alcaldía Municipal referencia AJ-773-2022 Convenio IMAS Municipalidad de Santa Cruz.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR MAYORÍA SE ACUERDA: Según los oficios DAM-5868-2022 y AJ-773-2022, se aprueba el CONVENIO MODELO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL BENEFICIO DE CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL, CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA RED NACIONAL DE CUIDO Y DESARROLLO INFANTIL.

Se autoriza al señor Alcalde la firma del convenio aprobado.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03: Se conoce oficio DAM-6505-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **Asunto:** Oficio AJ-784-2022. Ref: Convenio Marco de Cooperación entre el MOPT y la Municipalidad de Santa Cruz para intervenir la Red Vial Nacional de iteres Municipal.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis, el oficio DAM-6505-2022, Asunto: Oficio AJ-784-2022. Ref: Convenio Marco de Cooperación entre el MOPT y la Municipalidad de Santa Cruz para intervenir la Red Vial Nacional de iteres Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

INCISO 04: Se conoce oficio DAM-5872-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **Asunto:** Oficio DFCO-22-0169. Ref.: Solicitud de autorización transferencias municipales.

Santa Cruz, 1 de septiembre de 2022
DFCO-22-0169

Sr.
Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias
Alcalde de Santa Cruz
S.O.

Estimado señor:

Adjunto el cálculo de transferencias que la Municipalidad debe realizar de conformidad con lo que establece el bloque de legalidad, para gestionar la autorización del respectivo pago, cálculos que se realizan con el cierre del segundo semestre de 2022:

RESULTADO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

Total recaudado IBI del 01 de abril al 30 de junio de 2022.....C 854,076,505.75

2% IBI, para la JUNTA ADMINISTRATIVA DE REGISTRO NACIONAL, artículo 30 Ley 7509,C 17,081,530.15

1% IBI, para el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, artículo 13 Ley 7509,C 8,540,765.06

Total recaudado por Timbre Pro-Parques Nacionales.....C 4,930,748.76

10% del Timbre Pro Parques Nacionales para CONAGEBIO, artículo 43 Ley 7788,C 493,074.88

70% del Timbre Pro Parques Nacionales para el Fondo de Parques Nacionales, artículo 43 Ley 7788,C 3,106,371.72

Ingreso por Impuesto al Cemento.....C 0.00

8.60% del Impuesto al Cemento para FEMUGUA, según convenio.....C 0.00

CIUDAD FOLCLORICA DE COSTA RICA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

Ingreso General al 31 de marzo 2022.....C 2,540,468,047.10

0.50% CONAPDIS artículo 10.f de la Ley 9303.....C 12,702,340.24

Así las cosas, se hace necesario dar a conocer al Concejo Municipal y que a la vez se autorice el giro correspondiente, el cual suma los C41,924,082.05(cuarenta y un millones novecientos veinticuatro mil ochenta y dos colones con 05/100s)

Sin otro particular.

MARIO
MOREIRA
CASTRO (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIO MOREIRA
CASTRO (FIRMA)
Fecha: 2022.09.01
12:51:52 -06'00'

Lic. Mario Moreira Castro
Director Financiero

Copias: Auditoria, Contabilidad, Presupuesto, Tesoreria

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: según los oficios DAM-5872-2022 y DFCO-22-0169, se aprueba y autoriza el giro correspondiente a C41.924.082.05 de Transferencias Municipales.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05: Se conoce oficio DAM-5851-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **Asunto:** Oficio DDUR-UTGVM-PS-151-2022. Ref.: Solicitud poder Administrativo aprovechamiento forestal Avellanas.

POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN SE ACUERDA: Según oficios DAM-5851-2022 y DDUR-UTGVM-PS-151-2022 se avala poder administrativo aprovechamiento forestal Avellanas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06: Se conoce oficio DAM-5837-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. **Asunto:** Colaboración Fiesta Adulto Mayor Santa Bárbara.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar el oficio DAM-58372022 a la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 07: Se conoce documento del señor Rafael Ángel Gutiérrez Gutiérrez- Presidente Comisión Fiestas Típicas Nacionales 2022-2023. Procedemos a enviar el presupuesto para la realización de las Fiestas Típicas Nacionales 2023 aprobado por esta Comisión por el monto de ₡449.352.500,00. Solicito se proceda a aprobar el presupuesto presentado por la Comisión Central de las Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2022-2023.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para su análisis, el Presupuesto de las Fiestas Típicas Nacionales 2023.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08: Se conoce oficio DDUR-UTGVM-RIV-606-2022, firmado por Ing. Edgardo Dinarte Leal- Ingeniero Topógrafo UTGVM. Referencia: SM-1544-Ord.27-2022, Asunto: Informe de Inspección Telecomunicaciones.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Obras, para su análisis, el oficio DDUR-UTGVM-RIV-606-2022, Referencia: SM-1544-Ord.27-2022, Asunto: Informe de Inspección Telecomunicaciones.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09: Se conoce oficio ZMT-0638-2022, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta- Coordinador Depto ZMT. **Asunto:** Traslado proyecto de resolución dentro de expediente administrativo n° 2075-17 (Textar de Costa Rica S.A., Playa Avellanas) Solicitud y adopción de acuerdo del Concejo.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítima Terrestre, para su análisis, el oficio ZMT-0638-2022, Asunto: Traslado proyecto de resolución dentro de expediente administrativo n° 2075-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

17 (Textar de Costa Rica S.A., Playa Avellanas) Solicitud y adopción de acuerdo del Concejo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10: Se conoce oficio ZMT-0630-2022, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta- Coordinador Depto. ZMT. Asunto: Ademdun al Proyecto de Resolución Tamera Junior S.A. SE SOLICITA AL Concejo Municipal la aprobación al adendum al proyecto de resolución, la confección del contrato de concesión, se autorice al Alcalde Municipal la firma, y envíe al Instituto Costarricense de Turismo el expediente administrativo de Tamera Junior S.A.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Zona Marítima Terrestre, para su análisis, el oficio ZMT-0630-2022 Asunto: Ademdun al Proyecto de Resolución Tamera Junior S.A. adendum al proyecto de resolución, la confección del contrato de concesión.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11: Se conoce oficio DDUR-UTGVM-PS-151-2022, firmado por Licda. Melissa Ramírez Ríos -Promoción Social UTGVM. INDICA: Solicitarles se tome un acuerdo que avale el trámite ante el MINAE, para la compra de 1 árbol de Guanacaste, 1 árbol de Ceiba y 1 árbol de Almendro de monte, por proyecto de ampliación de caminos para proyecto de pavimentación.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Según el oficio DDUR-UTGVM-PS-151-2022 se avala el trámite ante el MINAE, para la compra de 1 árbol de Guanacaste, 1 árbol de Ceiba y 1 árbol de Almendro de monte, por proyecto de ampliación de caminos para proyecto de pavimentación.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12: Se conoce oficio DAM-UDT-254-2022, firmado por Licda. Amalia Gutiérrez Matarrita-Encargada de Transporte. Referencia: SM-1864-Ord-34-2022. En atención a oficio referenciado se informa que el vehículo placa SM8010, asignado a la Alcaldía no cuenta con dispositivo (GPS), por lo que esta Unidad considero no colocarle el dispositivo al



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

vehículo en mención, puesto que la programación de giras la maneja el despacho de Alcaldía ya que la agenda de trabajo diaria es variada y sujeta a cambios para atender las necesidades y problemáticas del Cantón.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis, el oficio DAM-UDT-254-2022, firmado por Licda. Amalia Gutiérrez Matarrita-Encargada de Transporte. Referencia: SM-1864-Ord-34-2022.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13: Lectura de oficio DAM-6480-2022 de Alcaldía Municipal, consulta Asamblea Legislativa Ley Expediente 21.711 IMPUESTO MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ GUANACASTE.

-Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario no vota.

-Votos afirmativos de Maricela Moreno Rodríguez, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salazar Morales, Macdonald Espinoza Ruiz, Ledis Peña Zúñiga.

CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR MAYORÍA SE ACUERDA: No emitir observaciones ni recomendaciones, a consulta Ley Expediente 21.711 IMPUESTO MUNICIPALES DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ GUANACASTE de Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14: Se conoce oficio DAM-5925-2022, firmado por el señor MSc. Jorge Arturo Alfaro Orias- Alcalde Municipal. Asunto: Remisión de Presupuesto Extraordinario 2- 2022 ajustado.

-Señora Presidenta del Concejo, en el espacio de Informes de Comisión se leerá el respectivo dictamen de comisión, lo que tenemos en este momento es el Presupuesto Extraordinario 02 con los ajustes resultado de las mesa de trabajo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

INCISO 15: Se conoce oficio DVJ-139-2022, firmado por el señor Jorge Ernesto Ocampo Sánchez-Presidente Ejecutivo IFAM, Kristel Ward Hudson- Viceministra de Juventud. Como es de sus conocimientos nos acercamos al proceso de nombramiento del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de su Gobierno Local, que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades. Les extendemos la invitación para participar en la mesa de trabajo el día viernes 14 de octubre de 2022 a las 10:00 am en el Hotel Condovac, Playa Hermosa, Guanacaste.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar por conocido el oficio DVJ-139-2022 de Viceministra de Juventud.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 16: Se conoce oficio CIMAT-309-2022, del señor José Francisco Aragón Solorzano. Referencia: Criterio para indicar si la CIMAT debe autorizar la afectación de la concesión para acceder a una hipoteca.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su análisis, el oficio CIMAT-309-2022, Referencia: Criterio para indicar si la CIMAT debe autorizar la afectación de la concesión para acceder a una hipoteca.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17: Se conoce oficio AL-CPEMUN-0164-2022, firmado por Ericka Ugalde Camacho- Jefe Área Comisiones Legislativas. Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 22.445 Consultar criterio sobre el texto dictaminado del expediente N°22.445 “LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones o recomendaciones al texto dictaminado Exp. 22.445 “LEY APOYO MUNICIPAL PARA ADULTOS MAYORES EN POBREZA”

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

INCISO 18: Se conoce oficio AL-CPGOB-0183-2022, firmado por Ericka Ugalde Camacho- Jefe Área Comisiones Legislativas. Asunto: Consulta Exp. 22.446 Consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N°22.446 “LEY DE REFORMA GENERAL AL MODELO TARIFARIO DE SERVICIOS PUBLICOS”.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones o recomendaciones al expediente 22.446 LEY DE REFORMA GENERAL AL MODELO TARIFARIO DE SERVICIOS PUBLICOS”.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19: Se conoce oficio AL-CPEMUN-0146-2022, firmado por Ericka Ugalde Camacho- Jefe Área Comisiones Legislativas. Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 23.124 “LEY DE REFORMA ALARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA ALARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968”.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones o recomendaciones al expediente 23.124 “LEY DE REFORMA ALARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY NO. 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y REFORMA ALARTICULO 29 DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA LEY NO. 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968”.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20: Se conoce oficio AL-CPEMUN-0111-2022, firmado por Ericka Ugalde Camacho- Jefe Área Comisiones Legislativas. Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 23.203 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.° 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015”



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones o recomendaciones al expediente 23.203 “ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 4 BIS A LA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 9329 DE 15 DE OCTUBRE DE 2015”

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISOS 21: Se conoce oficio AL-CPEMUN-0092-2022, firmado por Ericka Ugalde Camacho- Jefe Área Comisiones Legislativas. Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 23.228 “TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA ESTRATEGICA AL MOPT Y LA RED SECUNDARIA NO ESTRATEGICA (SECUNDARIA CANTONAL), TERCIARIA NACIONAL (TERCIARIA CANTONAL) Y LAS RUTAS DE TRAVESIA A LOS GOBIERNOS LOCALES”

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones o recomendaciones al expediente 23.228 “TRASLADO DE LA ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL NACIONAL PRIMARIA, SECUNDARIA Y TERCIARIA ESTRATEGICA AL MOPT Y LA RED SECUNDARIA NO ESTRATEGICA (SECUNDARIA CANTONAL), TERCIARIA NACIONAL (TERCIARIA CANTONAL) Y LAS RUTAS DE TRAVESIA A LOS GOBIERNOS LOCALES”

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22: Se conoce oficio AL-CPEMUN-0199-2022, firmado por Ericka Ugalde Camacho- Jefe Área Comisiones Legislativas. Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 23.252 “SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones o recomendaciones al expediente 23.252 “SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

EXCLUSIVA DELEQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA”.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 23: Se conoce oficio AL-CPEMUN-0152-2022, firmado por Ericka Ugalde Camacho- Jefe Área Comisiones Legislativas. Asunto: Consulta texto dictaminado Exp. 23.270 “REFORMA AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N° 9986 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR MUNICIPAL”

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: No emitir observaciones o recomendaciones al expediente 23.270 “REFORMA AL ARTÍCULO 93 DE LA LEY N° 9986 “LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” DE 27 DE MAYO DE 2021, SOBRE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS EN EL SECTOR MUNICIPAL”

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24: Se conoce documento firmado por Philip Anthony Pulitano- representante judicial empresa THE BPM FESTIVAL INTERNACIONAL S.R.L. ASUNTO: Solicitamos información sobre nuestra solicitud de separación de fechas para la realización de nuestro evento anual denominado THE BPM FESTIVAL INTERNACIONAL, el cual deseamos realizar los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del mes de enero 2023.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Especial de Eventos y Espectáculos Públicos, gestión de la empresa THE BPM FESTIVAL INTERNACIONAL S.R.L.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25: Se conoce documento firmado por el Lic. Marco Castillo Incera- Representante Turismo Recreativo- INDICA: Se solicitó a este honorable Concejo Municipal autorización de ampliación de Concesión, dicha solicitud fue trasladada y enviada a la Comisión de Zona Marítimo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

Terrestre en aquella oportunidad para ser analizada y estudiada. Solicito se tome en consideración el tema ya que dicha ampliación debe considerarse como una adenda al contrato de concesión.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Permanente de Zona Marítimo terrestre, para su análisis, la gestión presentada por Turismo Recreativo S.A.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26: Se conoce documento de la Escuela de Ciclismo Santa Cruz y padres de familias. Indica: El próximo domingo 16 de octubre estarán participando en competencia en la Copa KIDS, en Valle Escondido, Santa Ana. Solicitamos la colaboración del préstamo de servicio del transporte con la buseta del concejo, el día domingo.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, la solicitud de la Escuela de Ciclismo Santa Cruz.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 27: Se conoce oficio ADIT-2022-134, de Elizabeth Ana Cole de Temple- Presidenta ADI Tamarindo. **Solicitud:** Solicitud Apoyo para Proyecto Centro Deportivo Comunal en Tamarindo.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, la solicitud bajo ADIT-2022-134, de Elizabeth Ana Cole de Temple- Presidenta ADIT.

Se solicita a la ADI Tamarindo presente en detalle el Proyecto Centro Deportivo Comunal en Tamarindo.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28: Se conoce oficio ADIT-2022-137, de Elizabeth Ana Cole de Temple- Presidenta ADI Tamarindo. **Solicitud:** Corrección de fechas para las fiestas de Tamarindo. En virtud de no generar conflictos con otras asociaciones que están organizando fiestas de fin de año, hemos tomado la decisión como junta directiva de realizar las fiestas en Tamarindo 2022 del día 24 al 27 de noviembre del 2022.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Especial de Eventos y Espectáculos Públicos, gestión bajo oficio ADIT-2022-137, de Elizabeth Ana Cole de Temple- Presidenta ADI Tamarindo.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Pinilla. Solicito un aparte de fecha de las Fiestas Pinilla 2022, durante los días del 10 al 13 de noviembre del 2022, con horario de 12pm a 2:30 am.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se autoriza apartar fechas de las Fiestas Pinilla 2022 del 10 al 13 de noviembre del 2022, con horario de 12pm a 2:30 am. organizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Pinilla.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30: Se conoce documento firmado por la señora Jessenia del Socorro González López. Solicitud de vivienda, por situación socioeconómica.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la gestión presentada por la señora Jessenia del Socorro González López. Solicitud de vivienda, por situación socioeconómica.
Trasladar Comisión de Vivienda.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 31: Se conoce oficio O-ADILA-0032, firmado por el señor Eloy Henry Gutiérrez Ruiz- Presidente ADI Lagunilla. Asunto: Solicitud de equipo y materiales. Solicitamos ante ustedes la donación de equipo de amplificación de sonido, sistemas de luces, los cuales serán utilizados en las diferentes programaciones a nivel comunal, también es de suma importancia acondicionar nuestro anfiteatro para lo cual necesitamos y solicitamos arena 2 metros, piedra 2 metros y cemento 8 sacos.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la gestión presentada bajo el oficio O-ADILA-0032, firmado por el señor Eloy Henry Gutiérrez Ruiz- Presidente ADI Lagunilla.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

INCISO 32: Se conoce documento firmado por Neal Herman – Apoderado Las Catalinas. Recibimos una autorización por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal oficio DDUR-UTGVM-COOR-117-2011, para realizar trabajos en la superficie de rodamiento y el derecho de vía en el tramo de la Ruta Cantonal C5-03-148 entre Playa Danta y Playa Pan de Azúcar. Para poder proceder con el proceso, nos corresponde elevar ante el excelentísimo Concejo la solicitud de aprobar, en todos sus extremos la donación de los trabajos incluidos en nuestra propuesta.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Comisión Permanente de Obras, para su análisis, la gestión presentada por Neal Herman – Apoderado Las Catalinas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 33: Se conoce documento firmado por Allan Joseph Lam Ramírez- Presidente Subcomité de Deportes y Recreación Cartagena. **Asunto:** Ayuda comunitaria Social para el Distrito Quinto. Sirva la presente para exponer nuestra preocupación por el incidente sucedido en nuestra comunidad y por los hechos de vandalismo que se dieron en las instalaciones donde sustrajeron cables y breaker del sistema eléctrico del alumbrado de las 6 torres de iluminación nocturna. Solicito se nos apoye en el proyecto solicitado en la fecha del 19 de mayo del año 2022 ante el Concejo Municipal, visto en la Sesión Ordinaria 21-2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la gestión presentada por Subcomité de Deportes y Recreación Cartagena.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 34: Se conoce documento firmado por el señor Eloy Henry Gutiérrez Ruiz Presidente ADI Lagunilla. **Asunto:** Solicitud de permiso para realizar baile el día 13 de octubre del 2022 en el Salón Comunal de Lagunilla. Solicito permiso para realizar actividadailable en el salón comunal de Lagunilla, el día 13 de octubre del 2022 en un horario de 9:00pm a 2:30am del día 14 de octubre de 2022, así mismo solicitar patente temporal para la venta de licor en dicha actividad.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se autoriza actividad bailable y una licencia temporal de licores, en el salón comunal de Lagunilla, el día 13 de octubre del 2022 en un horario de 9:00pm a 2:30am del día 14 de octubre de 2022, actividad organizada por Asociación de Desarrollo Integral Lagunilla.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 35: Se conoce documento de los Vecinos e Inquilinos de Condominios Tinajas. El motivo de la presente es para dar seguimiento a la denuncia EAC-DPM EN-0295-2021 en contra de Ángel Bolaños Castro y María Marín Rojas, por un taller que genera mucho ruido en un horario que provoca insatisfacción entre los inquilinos y vecinos.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, la gestión de los Vecinos e Inquilinos de Condominios Tinajas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 36: Se conoce documento de la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Junquillal. Solicitarles presencia urgente y permanente de la Policía Municipal para nuestra comunidad y alrededores esto debido a los robos constantes a casa y hoteles, especialmente de equipo eléctrico (cables e interruptores).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar y poder establecer una mesa de trabajo, Ministro de Seguridad para que en conjunto con esta Concejo, Alcaldía y Síndicos del Cantón, poder establecer las estrategia de seguridad a favor del Cantón.

Trasladar la gestión Asociación de Desarrollo Integral de Playa Junquillal, a la Alcaldía Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 37: Se conoce documento de los Vecinos de Los Pargos, INDICA: El motivo de la presente es para darles a conocer una incomodidad que nos aqueja en nuestra comunidad de Los Pargos, ya que en la parte de la entrada a la Escuela de la comunidad hay personas que se meten con los vehículos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

a la orilla de la cancha de futbol, dañando la zona verde de la cancha. Pusimos postes para evitar el acceso de los vehículos y personas de la Junta de Educación, nos acusaron con la Fuerza Pública. Por este motivo estamos solicitando su apoyo para que la cancha de futbol no se nos siga dañando ya que es el único lugar de recreación de la comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar la gestión de Vecinos de Los Pargos, a la Alcaldía Municipal para lo que corresponda.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 38: Lectura de gestión señora Evelyn chaves Barrantes cédula 503550757 vecina de barrio Tulita 03 Santa Cruz. Asunto: Solicitud de reparación de ruta cantonal por tubería colocada por AyA Santa Cruz.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Solicitar audiencia, presencial o virtual, ante Presidencia Ejecutiva de AyA, para analizar y discutir sobre el estado de rutas cantonales deterioradas por los trabajos realizados por AyA. Trasladar a Alcaldía Municipal la gestión de la señora Evelyn chaves Barrantes cédula 503550757 vecina de barrio Tulita 03 Santa Cruz.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 39: Se conoce documento de la señora Ana Lil Gutiérrez López, INDICA: Nos permitimos solicitar que el camino código 05-03-038, conocido como Arado-Los Ángeles, sea incluido dentro de la programación de mantenimiento periódico que realiza la Junta Vial como órgano asesor de consulta del Concejo Municipal y a su vez solicitar una AUDIENCIA o cita con algún representante de CONAVI, como bien lo decía el señor Regidor Jorge Luis Rodríguez la semana pasada en la sesión del Concejo realizada el día 20 de setiembre, ya que es necesaria la intervención de ese camino, sabemos que NO le corresponde a la Municipalidad por ser una ruta nacional, pero si nos pueden colaborar para que el CONAVI vuelva a ver nuestra solicitud de apoyo y de mantenimiento para dicho camino.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal y a la Comisión Especial de Rutas Nacionales y Cantonales, la gestión presentada por la señora Ana Lil Gutiérrez López.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Comisión Especial por la provincia de Guanacaste de Asamblea Legislativa, la gestión presentada por la señora Ana Lil Gutiérrez López.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 40: Se conoce documento de la señora Cindy Leal Cordero. INDICA: Solicito el permiso correspondiente para realizar reinauguración del Bar y Restaurante La Coyolera de Oquendo, sita en la Garuba, tendremos Cimarronas, payasos y terminará con un eventoailable con la Marimba Pica Pica, la actividad se realizará el día 01 de octubre 2022.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Dar permiso a la señora Cindy Leal Cordero para realizar reinauguración del Bar y Restaurante La Coyolera de Oquendo, sita en la Garuba, Cimarronas, payasos y terminará con eventoailable con la Marimba Pica Pica, la actividad se realizará el día 01 de octubre 2022.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 41: Se conoce documento del Comité de Cultura Lagunilla de Santa Cruz. Asunto: VIII semana Cultural Lagunilla 2023, del 6 al 9 de febrero de 2023, contiguo a la Iglesia Católica.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, la gestión del Comité de Cultura Lagunilla de Santa Cruz. Asunto: VIII semana Cultural Lagunilla 2023, del 6 al 9 de febrero de 2023, contiguo a la Iglesia Católica.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 42: Se conoce documento del señor Carlos Mendoza Briceño-Comité Cultura Cartagena. Presentación de cronograma de presupuesto para las actividades a realizarse en el año 2023.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

Actividad	Días
Semana Cultural 2023	29 de julio, 01 de agosto 2023.
Iza de la Bandera	02 de setiembre 2023.
Mascarada tradicional	31 de octubre 2023.
Festival Navideño	8-9-10 de diciembre 2023.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, la gestión del Comité de Cultura Cartagena, el cronograma de presupuesto para las actividades a realizarse en el año 2023.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 43: Se conoce documento del Comité Cultura Santa Barbara
Asunto: Proyecto Festival Cultura Navideño Santa Bárbara IV edición, realización del 22 al 24 de diciembre del 2023, en el Gimnasio de la Escuela María Marín Galagarza.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, el Proyecto Festival Cultura Navideño Santa Bárbara IV edición, realización del 22 al 24 de diciembre del 2023, en el Gimnasio de la Escuela María Marín Galagarza.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 44: Se presenta Proyecto Festival Cultural Baile los Guacales en fecha del 01 de julio del 2023, en el Gimnasio del CTP Santa Bárbara Organizado por Junta Administrativa de CTP Santa Bárbara.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, para lo que corresponda, el Proyecto Festival Cultural Baile los Guacales en fecha del 01 de julio del 2023, en el Gimnasio del CTP Santa Bárbara Organizado por Junta Administrativa de CTP Santa Bárbara.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 45: Se conoce oficio 020-2022 de la Escuela Talolinguita, asunto: Solicitud de arreglo de calle del troncón para trasporte de estudiantes de la escuela.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, para lo que corresponda, la 020-2022 de la Escuela Talolinguita, asunto: Solicitud de arreglo de calle del troncón para transporte de estudiantes de la escuela.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 46: Lectura de documento suscrito por el Comité de Padres de la Escuela de Ciclismo infantil de Santa Bárbara. Asunto: Solicitud de donación de implementos y accesorios.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, la solicitud presentada por el Comité de Padres de la Escuela de Ciclismo infantil de Santa Barbara. Asunto solicitud de donación de implementos y accesorios.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 47: Lectura de documento suscrito por el Comité de Padres de la Escuela de Ciclismo infantil de Santa Bárbara. Asunto: solicitud de mejoras, creación de obstáculos y rampas de circuito MTB infantil.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a Alcaldía Municipal, la solicitud presentada por el Comité de Padres de la Escuela de Ciclismo infantil de Santa Bárbara. Asunto: solicitud de mejoras, creación de obstáculos y rampas de circuito MTB infantil.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 48: Lectura de documento solicitud de autorización de Fiestas Cartagena 2022 en fechas del 24 al 27 de noviembre 2022 con horario de 12pm a 2:30am, organizado por Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Se autoriza Fiestas Cartagena 2022 en fechas del 24 al 27 de noviembre 2022 con horario de 12pm a 2:30am, organizado por Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

INCISO 49: Lectura de documento de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro, presentación de proyectos:

- 1-Pavimentación del cuadrante de la plaza de deportes.
- 2-Mantenimiento de la red vial de nuestra comunidad aproximadamente 6 kilómetros.
- 3-Mantenimiento y cambio de luminarias de la plaza de deportes.
- 4-Construcción de los camerinos de la plaza de deportes.

POR UNANIMIDAD SE ACUERDA: Trasladar a la Alcaldía Municipal, la presentación de proyectos de la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro detalle:

- 1-Pavimentación del cuadrante de la plaza de deportes.
- 2-Mantenimiento de la red vial de nuestra comunidad aproximadamente 6 kilómetros.
- 3-Mantenimiento y cambio de luminarias de la plaza de deportes.
- 4-Construcción de los camerinos de la plaza de deportes.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 50: Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre Presenta Reglamento comercio al aire libre El Concejo Municipal de Santa Cruz

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ proyecto de reglamento comercio al aire libre El Concejo Municipal de Santa Cruz en sesión ordinaria N° xxxx-2022, Artículo xxxx, inciso xxx, celebrada el xxx de xxxxx del 2022, aprueba Reglamento de Comercio al aire libre del Cantón de Santa Cruz.

PRIMERA PUBLICACIÓN

CAPÍTULO 1: Objetivo y alcance

Artículo 1°—Objeto Este reglamento tiene como objeto tutelar las actividades lucrativas que se derivan de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley N° 10.126 y normas conexas, para autorizar a las personas licenciatarias el desarrollo de la actividad comercial en los espacios públicos, tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles, playas u otros lugares públicos, adyacentes o frente a los respectivos establecimientos comerciales, con la intención de promover y ampliar el comercio



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

el aprovechamiento del espacio público, la seguridad ciudadana y generar mayor actividad económica, en un marco de respeto del derecho al libre tránsito, la accesibilidad, el mantenimiento y la protección de los espacios públicos.

Artículo 2°—Alcance El presente reglamento tiene como alcance el ámbito territorial bajo tutela municipal. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a las personas licenciatarias de actividad comercial en el cantón de Santa Cruz que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley N° 10.126, leyes conexas y de este reglamento.

CAPÍTULO 2: Conceptos / Definiciones

Accesibilidad: Son las medidas adoptadas por las instituciones públicas y privadas para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público. Estas medidas incluyen también la identificación y eliminación de dichas barreras.

Acera: Área de la vía pública terrestre destinada al uso por parte de los peatones, para garantizar su movilidad, seguridad y conectividad entre las diferentes partes de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido, siempre y cuando su diseño sea compatible con el uso prioritario.

Alineamiento: Distancia o límite físico mínimo para el emplazamiento de una edificación respecto a vías públicas, vías fluviales, arroyos, manantiales, lagos, lagunas, esteros, nacientes, zona marítimo terrestre, vías férreas, líneas eléctricas de alta tensión, zonas especiales; es emitido por la entidad competente.

Autorización de Comercio al Aire Libre: Autorización para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles, playas u otros lugares públicos, por parte de la persona licenciataria de actividades de comercialización de comidas y bebidas, siempre y cuando se hayan cumplido con todas sus obligaciones correspondientes de la Ley de Comercio al Aire Libre, Ley N° 10.126 y de este reglamento.

Calle pública: Camino que se rige por lo dispuesto en la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972.

Construcción de aceras: Consiste en la realización de trabajos generales en las vías peatonales, de acuerdo con lo que establezca y recomiende la Municipalidad de Santa Cruz. (Cordón de caño, sub-base, capa superior de las aceras y rampas).

Espacio público: Conjunto de los espacios de flujos (personas, comunicaciones y bienes) de dominio público. Se construye tanto de manera física por medio de la integración y conectividad de sus partes, como de forma simbólica por las interacciones sociales que se producen en él. Por su naturaleza, es el lugar donde se expresa lo colectivo, reflejando la diversidad de población y el tipo de funcionamiento de una sociedad. Por tanto, es de dominio público, donde se reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable: el derecho a la ciudad.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

Licencia de actividad comercial: Acto administrativo mediante el cual la municipalidad autoriza a las personas físicas o jurídicas la operación y funcionamientos para el ejercicio de cualquier tipo de actividad económica con fines lucrativos, la cual se obtendrá mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en la Ley como en este reglamento.

Mejoramiento: Es el conjunto de mejoras o modificaciones de los estándares horizontales o verticales de los caminos, relacionados con el ancho, el alineamiento, la curvatura o la pendiente longitudinal, a fin de incrementar la capacidad de la vía, la velocidad de circulación y aumentar la seguridad de los vehículos. También se incluyen dentro de esta categoría, la ampliación de la calzada, el cambio del tipo de superficie de tierra a material granular expuesto o de este a pavimento bituminoso o de concreto hidráulico entre otros, y la construcción de estructuras tales como alcantarillas mayores, puentes, intersecciones, espaldones, aceras, ciclo vías, cunetas, cordón, pasos peatonales y caño.

Movilidad activa: uso de cualquier medio de transporte no motorizado para desplazarse de un lugar a otro, adicionales a la movilidad peatonal, tales como patinetas, bicicletas, sillas de ruedas, patines, entre otros.

Movilidad: Modos de desplazamiento de personas y bienes, producidos en un ámbito o territorio y referido a una duración determinada, número total de desplazamientos o viajes, medio de transporte o modos de realizarlo, tipos de vehículos utilizados e intensidades medias diarios de tránsito, en lugares concretos.

Obras aéreas en derechos de vía: Tendido de líneas de energía eléctrica, alumbrado y telecomunicaciones en derechos de vía, que incluye sus soportes y anclajes tales como torres, cables, postes, tirantes, puntales o similares.

Obstáculo en vía peatonal: Todo aquel elemento que interfiera con la movilidad fluida y continua.

Paso peatonal: Espacio acondicionado, a nivel o desnivel de la vía pública, con demarcación o señalización horizontal y vertical, que tiene como finalidad facilitar y asegurar la circulación peatonal y la de los demás modos de transporte activos para cruzar de forma segura una calle.

Impuesto de Patente: Obligación tributaria que debe cumplir toda persona física o jurídica que ejerce actividades lucrativas previa aprobación de la licencia municipal correspondiente.

Persona Peatón: Persona que se moviliza a pie. Dentro de esta categoría se incluyen a las personas con discapacidad o movilidad reducida, sea que utilizan sillas de ruedas u otros dispositivos que no permiten alcanzar velocidades mayores a 10 km/h para su movilidad.

Persona propietaria: La persona física o jurídica que ejerce el dominio sobre bienes inmuebles o predios en virtud de título de habilitante inscrito en el registro nacional o municipal.

Plan de Movilidad Activa Sostenible: es un plan estratégico diseñado para atender las necesidades de movilidad de las personas, de los negocios en las ciudades, y su entorno para una mejor calidad de vida. Este se construye sobre las prácticas de planificación existentes y debe tener en cuenta los principios de integración, participación y evaluación.

Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo: Herramienta que contiene



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

la planificación sobre la gestión vial, a cinco años plazo, que deben elaborar las corporaciones municipales de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley N° 9329.

Predio: Terreno, propiedad, lote, finca o fundo, inscrito o no en el Registro Público o los registros municipales.

Prioridad peatonal: Se refiere a jerarquización en el uso de las vías públicas y en la planificación de la movilidad, en concordancia con la promoción de modos más sostenibles y seguros.

Rampa: Plano inclinado dispuesto para subir y bajar por él, en distintos niveles.

Rehabilitación: Reparación selectiva y refuerzo del pavimento o de la calzada, previa demolición parcial de la estructura existente, con el objeto de restablecer su capacidad estructural y la calidad de rueda originales. Considera también la construcción o reconstrucción de aceras, ciclo vías u otras necesarias para la seguridad vial y peatonal y los sistemas de drenaje. Antes de cualquier rehabilitación en la superficie de rueda, deberá verificarse que los sistemas de drenaje funcionen bien. En el caso de los puentes y alcantarillas mayores, la rehabilitación comprende las reparaciones mayores tales como el cambio de elementos o componentes estructurales principales, el cambio de la losa del piso, la reparación mayor de los bastiones, delantales u otros. En el caso de muros de contención se refiere a la reparación o cambio de las secciones dañadas o a su reforzamiento, posterior al análisis de estabilidad correspondiente.

Vía pública: Es todo terreno de dominio público y de uso común, inalienable e imprescriptible, que por disposición de la autoridad administrativa se destina al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de planificación; incluye acera, cordón, caño, calzada, franja verde, así como aquel terreno que de hecho esté destinado ya a ese uso público. Además, se destinan a la instalación de cualquier canalización, artefacto, aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público. De conformidad con la Ley de Caminos Públicos, se clasifican en red vial nacional y red vial cantonal. (Así reformado en La Gaceta N° 89 del 22 de mayo del 2018)

Vías peatonales o bulevar: Vía pública terrestre que ocupa, total o parcialmente, el área comprendida por el derecho de vía jerarquizado para un uso prioritario por parte del peatón. En dichas vías, la utilización por otros modos de transporte estará restringida o prohibida, a excepción de vehículos de emergencias y otros que las administraciones locales o nacionales consideren como indispensables con su debida justificación técnica.

CAPÍTULO 3: Otorgamiento de la Autorización

Artículo 3°—Autorización La corporación municipal podrá emitir en el otorgamiento de una licencia de actividad comercial de alimentos y bebidas, que se encuentren en propiedad privada, una “autorización de comercio al aire libre”, para la utilización de espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles, playas u otros lugares públicos, siempre y cuando la persona solicitante haya cumplido con todas sus obligaciones establecidas en la Ley de Comercio al Aire Libre Ley N° 10.126, leyes conexas del Cantón de Santa Cruz y en este reglamento. No se podrá emitir la autorización de comercio al aire libre para licencias ambulantes



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

o estacionarias.

Artículo 4°—Carácter de la autorización La autorización de comercio al aire libre para utilizar los espacios públicos, para la explotación de la actividad comercial, no crea a favor de las personas licenciatarias ningún derecho real ni sobre tales vías; dichos permisos se otorgan en condición de precario y por el plazo establecido en este reglamento. En relación con las autorizaciones de uso, y cualquier acto que reconozca a un licenciatario un derecho a título precario, podrán ser revocado “sin responsabilidad de la Administración” por razones de interés público o conveniencia, previa comunicación al licenciatario. Esta autorización solamente permitirá la colocación de mesas, sillas, mobiliario liviano, postes de madera, pérgolas, toldos, láminas de policarbonato o similares, barandas removibles y que no esté adherido permanentemente al suelo o que puedan fácilmente removerse, de apoyo a la actividad comercial, dicho mobiliario será definido mediante lineamientos técnicos de utilización de espacio público que definirá la administración municipal. En los casos en los que suceda un traslado o un traspaso de la licencia comercial, se registrará según los requisitos establecidos y la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Santa Cruz.

Artículo 5°—Plazo de otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre La autorización de comercio al aire libre se da para el desarrollo temporal de la actividad comercial en los espacios públicos, que corresponderá por un plazo de un año. La autorización podrá ser prorrogable por el mismo plazo de otorgación previa solicitud del licenciatario con 30 días naturales antes del vencimiento, sujeto a estudio de la administración concedente.

Artículo 6°—Horarios de utilización de la autorización de comercio al aire libre Esta autorización no podrá exceder el horario comprendido entre las 06:00 horas a las 02:30 horas del día siguiente, según la categoría y actividad comercial autorizada a cada establecimiento. Si se tiene un tipo de licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el horario se registrará según lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, según el tipo de licencia que se tenga. Todo mobiliario deberá ser retirado diariamente al finalizar la actividad comercial.

Artículo 7°—Requisitos de otorgamiento La persona solicitante de la autorización de comercio al aire libre debe cumplir los siguientes requisitos para su otorgamiento:

- a. Tener licencia de actividad lucrativa vigente.
 - b. . La licencia de actividad lucrativa debe ser sobre la actividad de comercialización de alimentos y bebidas.
 - c. La persona licenciataria debe situarse en un establecimiento comercial que se encuentren en propiedad privada o en concesión, que se encuentren adyacente a espacios públicos tales como aceras, parques, plazas, vía pública, calles, zona marítima, u otros lugares públicos, con la previa autorización de la Municipalidad.
 - d. Que la persona solicitante se encuentre al día con las obligaciones tanto formales como materiales con el Gobierno Local y la CCSS. Las personas licenciatarias que cuenten con licencia comercial al día no requerirán autorización de comercio al aire libre para desarrollar su actividad comercial en los retiros de propiedad privada de su establecimiento comercial. La municipalidad, previa valoración de los términos y las condiciones de este reglamento, aprobará la solicitud y otorgará el permiso para
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

la utilización de los espacios públicos. La mera concurrencia de los requisitos necesarios para que la ocupación pueda ser autorizada no otorga derecho alguno a su aprobación.

CAPÍTULO 4: Roles y Responsabilidades

Artículo 8°—Responsabilidad de la Corporación Municipal La Corporación Municipal al otorgar la autorización de comercio al aire libre, deberá asegurar que la utilización de dichos espacios no contraviene el derecho de libre tránsito, el acceso y la movilidad de peatones, el cumplimiento de la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, y que se controle adecuadamente la contaminación visual y sonora al entorno en que se desarrolla la actividad comercial mediante la oficina, dependencia o proceso vinculado al tema de las licencias comerciales. Así mismo, la Corporación Municipal deberá asegurar que esta autorización no contraviene su Plan de Movilidad Activa Sostenible ni su Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo, así como lo establecido en el Reglamento de Movilidad Peatonal.

Artículo 9°—Notificaciones e inspecciones La Corporación Municipal será la encargada de realizar periódicamente las inspecciones de las vías peatonales del cantón, con el fin de verificar el cumplimiento del artículo 8 de este reglamento. En caso de que la Corporación Municipal técnicamente determine la necesidad de mantenimiento, rehabilitación o construcción del espacio público donde una persona licenciataria tenga autorización de comercio al aire libre, procederá a realizar la notificación respectiva mínimo 1 mes antes a la obra a esta persona licenciataria.

Artículo 10°—Construcción, rehabilitación y mantenimiento de los espacios autorizados Las personas licenciatarias y titulares de la autorización deberán permitir, en cualquier momento, las reparaciones de infraestructura, instalaciones o servicios que se encuentren en el espacio autorizado sin que se genere derecho a indemnización por parte del Gobierno Local.

Artículo 11°.—Atribuciones de las personas licenciatarias Las personas licenciatarias que cuenten con autorización de comercio al aire libre tendrán las siguientes atribuciones: a. Utilizar los espacios públicos para desarrollar la actividad comercial para la cual se otorgó la autorización, en los términos y las condiciones establecidos por la municipalidad, sin que se perturbe su ocupación sin un acto administrativo que fundamenta el cese de la actividad. b. Utilizar el material mobiliario y de decoración pertinente para el desarrollo de la actividad comercial, en los espacios públicos autorizados, en las condiciones definidas por la municipalidad. c. Realizar obras de mejoramiento del espacio como la incorporación de iluminación de batería o reparación de huecos en la capa de la acera, entre otras. Siempre que exista previa autorización, que esté acorde al reglamento municipal de aceras y con fundamento técnico por parte de la Municipalidad. d. En aceras techar con toldos aéreos, sin soportes en las aceras, a una altura mínima de 2,50 metros, con colores blancos o beige. Este inciso no aplica para el sector de playa.

Artículo 12°.—Prohibiciones de las personas licenciatarias Se prohíbe, a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos, realizar los siguientes actos:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

- a. El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, con excepción de lo que establezca esta ley y el reglamento respectivo.
- b. El cierre total de las vías cantonales o espacios públicos, en zonas que no fueron asignadas en la autorización respectiva, excepto en las actividades excepcionales que determine la administración.
- c. Variar la composición regular de los espacios públicos.
- d. Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas.
- e. Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de funcionamiento respectivo.
- f. Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por la Ley de Comercio al Aire Libre Ley N° 10126 y en este reglamento.
- g. Generar cualquier daño al espacio público.
- h. Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en un horario diferente de los autorizados en la licencia comercial y la respectiva autorización de comercio al aire libre.
- i. No mantener la limpieza y mantenimiento de las áreas que se hayan dado la licencia. El incumplimiento a las prohibiciones señaladas en este artículo conllevará la pérdida de la autorización, previo el debido proceso administrativo, siendo responsable la persona licenciataria por cualquier daño ocasionado al espacio público, según lo señalado en la normativa aplicable.

Además, la persona licenciataria que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, la Ley 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, de 09 de mayo de 2021, Ley 9660, Ley de Movilidad y Seguridad Ciclista, de 24 de octubre de 2019 y sus respectivos reglamentos municipales.

CAPÍTULO 5: Criterios Técnicos de Utilización

Artículo 13°.—Los Procesos de Servicios Ciudadanos, Servicios Técnicos y de Seguridad y Convivencia Social de la Municipalidad. Son los responsables de confeccionar los lineamientos técnicos de utilización de espacios públicos, tipologías permitidas de mobiliario, estándares de iluminación, luminarias y rotulación apegados a los siguientes requerimientos técnicos:

a) Utilización del espacio público:

- En Aceras: Para el uso de las aceras, se deberá respetar 1.20 metros de ancho para el tránsito de peatones, las dimensiones restantes de la acera podrán emplearse para las autorizaciones de comercio al aire libre de los establecimientos comerciales adyacentes a la respectiva acera.
 - En Bulevares: Para el uso de los bulevares, se deberá respetar 3 metro de ancho para el tránsito de peatones en el centro del bulevar respectivo, las dimensiones restantes del bulevar (costados) podrán emplearse para las autorizaciones de comercio al aire libre de los establecimientos comerciales adyacentes al respectivo bulevar.
 - En bulevares con ciclo vías: Para el uso de los bulevares con ciclo vías, se deberá
-



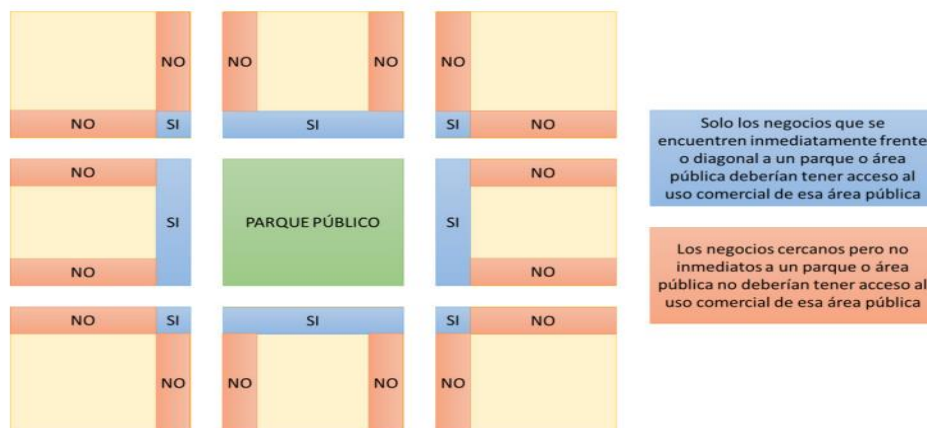
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

respetar 1.20 metros de ancho a cada lado de la ciclo vía, si esta se encuentra en el centro del bulevar. Si la ciclo vía se encuentra en el borde lateral derecho o izquierdo del bulevar, se deberá respetar 2.50 metros para el tránsito de peatones, las dimensiones restantes del bulevar (costados o centros) podrán emplearse para las autorizaciones de comercio al aire libre de los establecimientos comerciales adyacentes al respectivo bulevar.

- En parques públicos: Para el uso de los parques público, se destinará un 40% de las áreas disponibles de estos, sin que se afecte o cambie la naturaleza esencial de los mismos, para ser empleadas por las autorizaciones de comercio al aire libre de los establecimientos comerciales que tengan frente al parque respectivo, sin detrimento del uso de la acera adyacente. Este espacio será distribuido en la misma proporción que el peso porcentual de los metros cuadrados de los locales. La administración municipal determinará los parques aptos para ello, así como el mapeo de las zonas internas destinadas a este porcentaje y su asignación a los comercios con esta autorización, de acuerdo con el siguiente esquema



- Vías públicas: Para el uso de las vías públicas, la administración municipal determinará mediante informe razonado, las vías públicas que pueden ser cubiertas por este reglamento. En ese caso, no se emplearía la acera adyacente sino la vía pública cerrada, distribuida de manera proporcional según la cantidad de establecimientos comerciales con autorización de comercio al aire libre frente a esta, convirtiéndose en un bulevar provisional y rigiéndose con lo indicado en los bulevares.

CAPÍTULO 6: Concerniente a sector de playas del cantón de Santa Cruz

Artículo 14.—Sobre el uso de las playas Se seguirá lo establecido por la Ley de Zona Marítimo Terrestre Ley N° 6043, su reglamento y de las regulaciones establecidas por el Proceso de Servicios Técnicos, estableciendo las siguientes excepciones para las zonas excluidas de la ley de zona marítimo terrestre, que podrá realizar el licenciatario que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos correspondiente al área de playa:

a) Área de uso:

- Se autoriza el uso del área correspondiente al ancho de la propiedad por diez



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

metros de fondo, respetando el área de tránsito vehicular en las zonas que así ya lo tienen ya establecido o bien podrá si este tránsito vehicular es designado por la administración municipal en determinado momento. Cuando la playa tenga acera, se deberá respetar el ancho mínimo, para circulación, conforme se indica en este reglamento.

Además se podrá autorizar actividades temporales de eventos masivos frente a los negocios patentados siempre y cuando se cumplan con los lineamientos del ministerio de salud y se cumplan con los requisitos municipales establecidos por la administración tributaria en los horarios autorizados según la municipalidad.

b) Tipologías de mobiliario:

- Podrá instalar sombrillas de playa de color blanco o beige, mesas, sillas, tarimas, conciertos, luces claras, todos estos elementos deben ser removibles, no adheridos al suelo en forma permanente. Los colores y las luces se unifican en color para no afectar la belleza escénica de playa.

C) Estándares de iluminación, luminarias y rotulación:

- La iluminación, luminarias y rotulación, debe de ser de colores claros, blanco o amarillo, para mantener la homogenización de colores de luces en la playa y no afectar la belleza escénica.

Artículo 15.—Obligaciones de las personas licenciatarias del uso de área de playa
Será obligación de las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos correspondiente al área de playa

a) Mantener limpia su área de playa hasta la pleamar,

b) Mantener libre de desechos orgánicos e inorgánicos.

c) Instalar sistemas de recolección de basuras, preferiblemente separado por tipo de desechos.

d) Si no hay iluminación pública, instalar sistemas de iluminación sobre postes existentes o removible, preferiblemente de energía solar o limpias.

e) Mantener la flora del lugar, sembrando árboles o vegetación autóctona

Artículo 16°.—Prohibiciones de las personas licenciatarias del uso de área de playa
Se prohíbe, a las personas licenciatarias que cuenten con autorización para la utilización de espacios públicos correspondiente al área de playa, realizar los siguientes actos:

a. El desarrollo de obras físicas y de infraestructura permanentes, no debe tener ninguna estructura adherida al suelo, ni ningún tipo de techo que surja de sus propiedades, debido a que esta área no podrá tener techo permanente, salvo postes de madera o similar o tipo pérgola de madera.

b. El cierre total de las vías cantonales o espacios públicos, en zonas que no fueron asignadas en la autorización respectiva, excepto en las actividades excepcionales que determine la administración.

c. Variar las medidas del área establecida para su uso.

d. Atentar contra la libertad de tránsito y accesibilidad de las personas, tanto en carreteras, como aceras. e. Realizar actividades diferentes de las autorizadas en el permiso sanitario de funcionamiento respectivo.

f. Se prohíbe cualquier actividad que no esté cubierta por la Ley de Comercio al Aire Libre Ley N° 10126 y en este reglamento.

g. Generar cualquier daño físico o ambiental al espacio público.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

h. Utilizar el espacio público para el desarrollo de la actividad comercial, en un horario diferente de los autorizados en la licencia comercial y la respectiva autorización de comercio al aire libre.

CAPÍTULO 7: Pago del Derecho de Comercio al Aire Libre

Artículo 17°.—Pago anticipado del derecho de comercio al aire libre La persona licenciataria, que obtengan la autorización de comercio al aire libre, deberá realizar a la municipalidad respectiva el pago anticipado de este derecho.

Artículo 18°.—Hecho generador El hecho generador del derecho lo constituye el otorgamiento de la autorización de comercio al aire libre establecido en este reglamento.

Artículo 19°.—Formula de cobro El monto a pagar por concepto del derecho de uso de espacios públicos otorgado mediante la autorización de comercio al aire libre, será según la cantidad de metros cuadrados del espacio público destinada a su actividad.

Artículo 20°.—Monto a pagar por el derecho de comercio al aire libre El monto a cobrar por la municipalidad por concepto del derecho de uso de espacios públicos no podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del monto devengado por el establecimiento comercial por concepto de la patente comercial para el desarrollo de la actividad comercial, otorgada por la municipalidad y a su vez el espacio público utilizado no podrá exceder del 50% del área de atención al público del establecimiento.

Artículo 21°.—Montos: Se debe determinar la cantidad de metros cuadrados del área de atención al público del establecimiento ya autorizado y el impuesto que paga, para determinar el monto por metro cuadrado. La mitad de dicho monto equivalente al metro cuadrado, se multiplicará por los metros cuadrados de área a utilizar del espacio público, para determinar el impuesto. No se podrá realizar cobro alguno por las zonas al aire libre que se encuentren dentro del perímetro privado según las disposiciones de la Ley 10126, Ley de Comercio al Aire Libre, de 09 de febrero de 2022.

Artículo 22°.—Causales de revocatoria o extinción de la autorización de comercio al aire libre Las causales de revocatoria de la autorización de comercio al aire libre serán:

- a. Cuando no se cumpla lo establecido en el capítulo 6 sobre criterios Técnicos de Utilización de este reglamento.
- b. Cuando la circulación de las personas peatonas sea interrumpida por la actividad.
- c. Cuando se incurra en las causales establecidas en el artículo 12 de Prohibiciones de las personas licenciatarias de este reglamento.
- d. Cuando se incurra en las causales de revocatoria de la licencia comercial establecida en la Ley de Impuestos Municipales del Cantón de Santa Cruz.
- e. Cualquier otra que por motivos de interés público o conveniencia que se presente.
- f. Cuando se adeuden dos o más trimestres seguidos o alternos de obligaciones municipales formales o materiales.

Artículo 23.—Fase recursiva Una vez notificada la determinación de oficio o la recalificación de la obligación tributaria efectuada por la Municipalidad, la persona licenciataria podrá interponer, dentro de los cinco días hábiles siguientes, recurso de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

revocatoria ante Servicios Ciudadanos unidad encargada de la Administración de Patentes y/o recurso de apelación ante la Alcaldía, indicando en las que funda su reclamo, las defensas respectivas y ofreciendo las pruebas necesarias. El rechazo definitivo del recurso agota la vía administrativa y si lo desea la persona licenciataria podrá interponer la demanda correspondiente ante el Tribunal Contencioso - Administrativo, para lo cual de previo debe haber cancelado la obligación tributaria con las multas e intereses si los hay.

Los plazos y requisitos se regirán por la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 vigente y sus reformas.

CAPÍTULO 8: Gestión y Gobernanza

Artículo 24°.—Destinos de los ingresos La totalidad de los ingresos generados por la autorización de comercio al aire libre deberá utilizarse para el mejoramiento general y la seguridad del espacio público. Se autoriza a esta municipalidad a participar en procesos de alianza público - privada para establecer esquemas de cogestión de los ingresos y/o aportar recursos adicionales en proyectos tendientes a mejorar el espacio público y la gestión de estas áreas dentro del marco del principio de cooperación interinstitucional.

Artículo 25°.—Convenios con terceros Se faculta a esta Municipalidad para que establezcan convenios de alianza público-privada y con terceros para autorizar permisos temporales frente a sus instalaciones, en cumplimiento de las condiciones expresas en Ley 10126, Ley de Comercio al Aire Libre, de 09 de febrero 2022, leyes conexas y este reglamento.

-Señora Presidenta del Concejo somete a votación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Pasar a la Alcaldía, para que el departamento de Asesoría Jurídica de las observaciones se publique por primera vez, posterior a esta la segunda publicación, en plazo de 10 días las observaciones respectivas, y hacer saber a este Concejo si hay o no observaciones y si no las hay proceder a hacer la primera publicación, se aprueba el Reglamento.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES.

ARTÍCULO 06. INFORME DE ALCALDE MUNICIPAL.

INCISO 01: Por medio de la presente les saludo cordialmente, y a la vez les remito informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio de la semana del **21 de septiembre al 27 de septiembre del año 2022.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

Miércoles 21 de septiembre del 2022.

- Trabajo Administrativo.
- Asistimos al pasacalle en honor al Día de la Paz, organizado por el Centro Cívico Por la Paz.
- Reunión con funcionarios de CONAVI, en la cual estuvo presente la Dirección de Ambiente, Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, así como la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, misma que fue base para conversar temas relacionados a los proyectos de construcción de puentes en Ostional, Quebrada Rayo, así como en la comunidad de Flamingo.
- Reunión con CINDE, en la cual participa el Departamento de Planificación, así como el Departamento de Catastro y Topografía, referente a la presentación de exposición de inversión extranjera.

Jueves 22 de septiembre del 2022.

- Trabajo Administrativo.
- Asistimos a la reunión sobre el seguimiento de la Comisión de Sembremos Seguridad, en conjunto con la Fuerza Pública.
- Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.
- Atención al señor Gerardo Gutiérrez de Coopeguanacaste, en conjunto con el señor Joonseok Oh, Gerente de Proyecto de la empresa coreana, en la cual se conversan temas con base al proyecto de Videovigilancia y seguridad ciudadana del cantón de Santa Cruz.
- Sesión Extraordinaria.

Viernes 23 de septiembre del 2022.

- Trabajo Administrativo.
 - Reunión con la Comisión Nacional de Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2023, misma que participa la Fuerza Pública, Ministerio de Salud, así como representantes de nuestra institución, para ver seguimientos con respecto a la celebración de las Fiestas en honor al Santo Cristo de Esquipulas.
 - Reunión con la Comisión Ambiental Institucional.
 - Mesa de Trabajo en la comunidad de Lagunilla de Santa Cruz, misma que fue importante para dialogar con los vecinos de la comunidad y poder buscar soluciones a los problemas referente a infraestructura vial, que preocupan a la comunidad.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

Lunes 26 de septiembre del 2022.

- Trabajo Administrativo.
- Reunión con las diferentes unidades de seguridad de nuestro cantón, Fuerza Pública, OIJ, Policía de Tránsito, Policía Municipal, Policía Turística, así como Coopeguanacaste y representantes del Gobierno de Corea, en la cual hacemos la presentación oficial del proyecto de Video Vigilancia y seguridad Ciudadana, con inteligencia artificial y vigilancia de cuarta generación, que viene a fortalecer a nuestro cantón, entre ello el turismo y la tranquilidad de nuestra población en temas de seguridad.
- Sesión de Trabajo con los Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano y Rural, así como el Departamento de Catastro, para la formalización de un plan definitivo del caso de la calle del Cementerio, Santa Cruz.
- Inspección en los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Martes 27 de septiembre 2022.

- Trabajo administrativo.
- Reunión en Tamarindo, en conjunto con MEP, INA, CATURGUA, fundación Desarrollo Humano Estratégico, referente al proyecto de Educación Dual.
- Mesa de Trabajo referente al Presupuesto Extraordinario N° 2
- Sesión Ordinaria.

Informe Ejecutivo.

Unidad Técnica Gestión Vial Municipal.

Avance de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento, así como otras diligencias de la UTGVM realizadas durante el periodo comprendido **del 19 al 24 Septiembre del 2022.**

- **MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN**

- **CUADRILLA DE MANTENIMIENTO MUNICIPAL (JORNALES).**

FRENTE	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	INTERVENCIÓN *
1	Colaboración de banderillero	Maquinaria Municipal	Se continua con la colaboración de un jornal para banderillero en el frente de maquinaria municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

2	Calle la marimba	Santa Bárbara	Se continúa con la colocación de adoquines en el proyecto calle la marimba esto con un avance de 250 m.
3	Corta de descuaje de Arboles	Avellanas – Santa Cecilia	Se trabaja en corta de árboles en el sector de Avellanas y descuaje en Barrio Santa Cecilia, esto según programaciones.

**Descripción de labores y avance de acuerdo con los informes semanales de los inspectores y encargados de cuadrilla.*

• **MAQUINARIA:**

FRENTE	TIPO DE MAQUINARIA	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	AVANCE INTERVENCIÓN*
1	Municipal	Mantenimiento Rutinario	Moya	
				1. Se continua con los trabajos en el sector de Moya de Chircó en conformación para un avance aproximadamente de 2.400 km.
2	Alquilada	Mantenimiento Rutinaria	La Plazuela	Se continua con la intervención del camino en La Plazuela, con limpieza de cunetas y bacheo selectivo, con un avance aproximadamente de 2.300 km.
			Talolinguita	Se continua con la intervención del sector de Talolinguita con un avance de aproximadamente de 600 m. colocación de material y conformación.
3	Alquilada	Mantenimiento Rutinario	El llanito	Se continúa con los trabajos al sector de El Llanito con reacondicionamiento de la subrasante en el sector del Llanito esto para un avance aproximadamente de 2.500 km.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

FRENTE	TIPO DE MAQUINARIA	PROYECTO O ACTIVIDAD	LUGAR	AVANCE INTERVENCIÓN*
			Lagarita Nueva	Se da inicio en el sector de lagarita Nueva – con limpieza de cunetas, bacheo selectivo esto para un avance de aproximadamente de 1.600 km.
4	Proyecto Pavimentos	Proyecto Santa Bárbara	Santa Bárbara	Se continua con la colocación de adoquines en calle la marimba con un avance de 250mts cuadrados.
5	Maquinaria alquilada	Mantenimiento Rutinario	Marbella	Se continua con el sector de Marbella el cual se trabaja en conformación y bacheo selectivo con un avance de aproximadamente de 1.100 kilómetro.
Ingeniería, Topografía y Promoción				
6		Corta de Arboles	Avellanas – santa Cecilia	Se da continuidad con las solicitudes de corta de árboles que se encuentran en riesgo
7		Reuniones proyecto de ampliación	Cartagena – Matapalo	Se realizan trabajos de en conjunto con Topografía para los proyectos de ampliación en los sectores de Cartagena
8		Reuniones	Tamarindo	Se participa en reunión par la ampliación del proyecto de ampliación de camino en el sector de Calle Guanacaste y Los Jobos Tamarindo

Descripción de labores y avance de acuerdo con los informes semanales de los inspectores y encargados de cuadrilla.

INCISO 02: Señor Jorge Luis Rodríguez López-Regidor Propietario, presenta el siguiente reglamento:

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

REGLAMENTO PARA EL APOYO O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL REVITALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL GUANACASTECO

DEL CONTEXTO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

Guanacaste y por ende el Cantón de Santa Cruz, son regiones con un alto desarrollo y nivel de la cultura tradicional y popular, tanto es así, que sus Fiestas Típicas, sus marimbas, bailes y manifestaciones, son ampliamente reconocidas por las leyes del país y por sus pobladores. Hablar de la región es referirse en todo su esplendor a las raíces, al folklore y las costumbres de sus gentes.

La UNESCO ha generado un debate y obliga a los países del mundo a voltear su mirada crítica sobre lo que significan las tradiciones y su impacto, en el desarrollo sociocultural y económico de las naciones, para que las nuevas generaciones logren mantener, respetar, difundir, su acervo cultural para enfrentar el desafiante mundo actual, que cada vez limita, reduce y arrincona los espacios de difusión y desarrollo de las actividades populares nacidas en los pueblos, como resultado: este la posibilidad a corto y mediano plazo, el perder los elementos identitarios del ser Guanacasteco o Santacruceño.

En este sentido, el presente reglamento, es una oportunidad Municipal de brindar una mano, para que los gestores, grupos y cultores populares, puedan contar con un apoyo económico, que les permita realizar o atender actividades de naturaleza o proyección folklórica, de esa forma motivar, difundir y mantener el quehacer cultural en el Cantón.

CAPÍTULO I OBJETIVO

Apoyar las participaciones en actividades de los grupos o personas cuyo fundamento de trabajo se estructure a partir de la cultura folklórica o popular de Guanacaste, mediante recursos financieros que les permitan difundir, mantener, recrear, transmitir y revitalizar los valores del patrimonio cultural de la provincia.

CAPÍTULO II DEFINICIONES

- a) El apoyo financiero debe entenderse, como suma de fondos en efectivo o por transferencia, destinada a la atención total o parcial de gastos de transporte de un país a otro, hospedaje, alimentación, transporte local interno y externo, vestuario, instrumentos, impuestos u otros, generados por la implementación de actividades de revitalización y difusión del patrimonio cultural guanacasteco.
- b) La participación es la asistencia a actividades nacionales o internacionales, de índole folklórico, cultural, académico, educativo, en donde se presenten y difundan los valores tradicionales de la provincia de Guanacaste, mediante la danza, música, teatro, cocina y otros afines.

CAPÍTULO III: Las solicitudes de apoyo financiero para participar en los eventos de carácter folklórico, nacional o internacional, deben resolverse apoyados en los artículos de este reglamento y su resolución no es apelable.

CAPÍTULO IV: Se podrá aprobar el apoyo económico para participar en un evento internacional o nacional, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias previstas por la Municipalidad de Santa Cruz, que pueden ser desde 0% hasta un 100% del monto solicitado. El mismo dependerá de la programación y antelación de la solicitud de la persona representante.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

CAPÍTULO V: Se podrá otorgar el apoyo financiero a más de una persona o grupo o solo a una persona. Para otorgar este apoyo financiero, se debe cumplir con todos los requisitos anotados en este reglamento.

DE LOS REQUISITOS

CAPÍTULO VI: La persona o grupo que solicite apoyo económico a la Municipalidad de Santa Cruz, para participar en un evento internacional o nacional, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Copia de la cédula y pasaporte vigentes, del participante o representante o de todos los integrantes del grupo. En caso de grupo, solo el representante deberá realizar todos los trámites.
- b) Invitación oficial dirigida al representante, deberá indicar lugar, días, tipo de evento y objetivo de la actividad.
- c) Demostrar mediante video o fotos, que hace uso del repertorio o arte guanacasteco, danza, trajes, música, en las actividades que realiza.
- d) Aportar un informe por escrito, con fotos o videos, que resuma las actividades más importantes realizadas durante los últimos cinco años.
- e) Carta de solicitud a la Municipalidad de Santa Cruz, con los siguientes detalles: fecha, objetivos de la solicitud, días, tipo de participación, lugar, justificación de los fondos solicitados y una proyección de presupuesto a cubrir.
- f) De ser posible adjuntar facturas proformas ya sea de transporte nacional o internacional u otro.
- g) Carta de compromiso de que una vez realizada la participación en el evento, apoyado por la Municipalidad de Santa Cruz, tendrá un mes calendario para presentar el informe de participación. Anotar también en la carta que entiende que si se apoya financieramente, y no presenta el informe en la fecha establecida, le será suspendido el apoyo para los próximos cinco años.
- h) Este informe debe contener:
 1. Nombre de la actividad o actividades.
 2. Fecha y días.
 3. Nombre grupo que participò.
 4. Repertorio o trajes utilizados
 5. Resumen del calendario de actividades realizadas durante el evento
 6. Documentos, fotos, videos, afiches, cronogramas y otros que comprueben la participación en el evento.

DE LOS DEBERES

CAPÍTULO VII: De ser apoyado con el 80% o 100% del monto solicitado a la Municipalidad de Santa Cruz, tendrá que realizar el mismo evento en el parque de Santa Cruz, antes de asistir a cumplir con la invitación. Para ello se le asignará una fecha y lugar, por escrito. Los gatos que se generen en equipo de audio, o movilidad a barrios del cantón, serán sufragados por la Municipalidad.

CAPÍTULO VIII: Informar con antelación, si se cancela la actividad en la le se le invitó a participar o si no es necesario el apoyo Municipal.

CAPÍTULO IX: Entregar el informe de la participación financiada con el apoyo institucional.

CAPÍTULO X: Utilizar obligatoriamente la tradición cultural Guanacasteca en el evento solicitado.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

DEL TRÁMITE

CAPÍTULO XI: La documentación deberá ser entregada cuando menos con tres meses de anticipación, si es nacional y mínimo cinco meses si es internacional.

CAPÍTULO XII: La falta de cualquier documento solicitado por este reglamento anula la solicitud y no es de recibo la documentación incompleta.

CAPÍTULO XIII: Toda la documentación será recibida por la oficina XXXXX y le será entregada un documento de recibo firmada y sellada por el funcionario que recibe.

CAPÍTULO XIV: La oficina xxxx tendrá un mes calendario para resolver por escrito, su pronunciamiento a favor o en contra, con apoyo parcial o total.

Dado en la ciudad de Santa Cruz a los 24 días del mes de setiembre del 2022.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se traslada a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, para su análisis, el REGLAMENTO PARA EL APOYO O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL REVITALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL GUANACASTECO.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Lectura de Dictamen 16-CPAJ-2022 de COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS de las dieciséis horas treinta minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil veintidós.

RESULTANDO

I- Con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 13 inciso del Código Municipal, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política, y conforme a los acuerdos tomados en Sesión Ordinaria N° 08-2021, Artículo 04, Inciso 19, celebrada el día 22 de febrero del 2022, Sesión Ordinaria N° 46-2021, Artículo 04, Inciso 15, celebrada el día 16 de noviembre del año 2021, Sesión Ordinaria N° 36-2022, Artículo 04, Inciso 05, celebrada el día 06 de setiembre del año 2022, se resuelve.

CONSIDERANDO

I.- En Sesión Ordinaria N° 46-2021, Artículo 04, Inciso 15, celebrada el día 16 de noviembre del año 2021, se conoció para su estudio el oficio presentado por



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

el señor Walter Brenes Soto, mediante el cual solicita la nulidad del permiso de construcción y cancelación de la concesión del señor Elder Antonio López Duarte.

II- En ese mismo sentido en Sesión Ordinaria N° 36-2022, Artículo 04, Inciso 05, celebrada el día 06 de setiembre del año 2022, se conoció la resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, que se tramita mediante expediente N° 22-002034-1027-CA y que corresponden al amparo de legalidad, presentado por el Licenciado Walter Brenes Soto.

III- Es imperativo e impostergable resolver las gestiones planteadas por el Licenciado Brenes Soto, para efectos de garantizar las garantías procesales y sustanciales a las partes involucradas en el presente asunto, es incuestionable solicitar a la administración para que de acuerdo a sus competencias, instruya el inicio del proceso administrativo que permita determinar la verdad real de los hechos sobre la aparente nulidad absoluta en el otorgamiento del permiso de construcción en la concesión de zona marítimo terrestre donde se ubica el negocio comercial Pico Bistró Playa Tamarindo, así mismo como la cancelación de la concesión inscrita a nombre del señor Elder Antonio López Duarte.

POR TANTO

De lo expuesto anterior, esta COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS, recomienda al Concejo Municipal, aprobar el presente dictamen y tomar el siguiente acuerdo:

- 1- Solicitar al Alcalde Municipal, conforme a sus facultades nombre un Órgano Instructor para que inicie el proceso administrativo, correspondiente a determinar si existe algún vicio de nulidad absoluta en el otorgamiento del permiso de construcción y determinar si existe algún supuesto para cancelar la concesión de zona restringida donde se ubica el negocio comercial Pico Bistró en Playa Tamarindo, cuya concesión de zona marítimo terrestre está inscrita a nombre del señor Elder Antonio López Duarte, lo anterior porque los actos administrativos que se cuestionan son actuaciones propias de la administración municipal.
- 2- Este proceso deberá finalizar mediante acto final, dentro del plazo de 2 meses que confiere el artículo 261 de la Ley General de Administración Pública. COMUNIQUESE. Tribunal Contencioso Administrativo, Expediente 22-002034-1027-CA, Lic. Walter Brenes Soto.

CUMPLIDO CON EL TRÁMITE DE COMISIÓN Y POR



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

UNANIMIDAD SE ACUERDA: Aprobar en todos sus extremos el Dictamen 16-CPAJ-2022 de COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS de las dieciséis horas treinta minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil veintidós, según lo dictaminado se acuerda:

Solicitar al Alcalde Municipal, conforme a sus facultades nombre un Órgano Instructor para que inicie el proceso administrativo, correspondiente a determinar si existe algún vicio de nulidad absoluta en el otorgamiento del permiso de construcción y determinar si existe algún supuesto para cancelar la concesión de zona restringida donde se ubica el negocio comercial Pico Bistró en Playa Tamarindo, cuya concesión de zona marítimo terrestre está inscrita a nombre del señor Elder Antonio López Duarte, lo anterior porque los actos administrativos que se cuestionan son actuaciones propias de la administración municipal. Este proceso deberá finalizar mediante acto final, dentro del plazo de 2 meses que confiere el artículo 261 de la Ley General de Administración Pública. COMUNÍQUESE. Tribunal Contencioso Administrativo, Expediente 22-002034-1027-CA, Lic. Walter Brenes Soto.

ACUERDO FIRME VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02: Lectura de Dictamen 011-2022 de la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto de las dieciséis horas con quince minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil veintidós.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022
Del 27 de setiembre 2022

DICTAMEN – CPHP- 0011-2022

COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. Santa Cruz, a las dieciséis horas con quince minutos del veintisiete de setiembre del año dos mil veintidos.

RESULTANDO

Con fundamento en las facultades que nos confiere el artículo 13 del Código Municipal, conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 36-2022- Artículo 08, Inciso 01, celebrada el día 06 de Setiembre del año 2022, para que se conozca y dictamine el **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2022**, propuesto por el Alcalde Municipal mediante oficio DAM-5724-2022 de fecha 06 de Setiembre del 2022, se resuelve.

CONSIDERANDO

I-. La **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**, en cumplimiento con lo solicitado en el acuerdo supra indicado, analizado integralmente el **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2022**, considera oportuno y necesario recomendar la aprobación integral del presupuesto conforme lo propuso la administración municipal.

SE APRUEBA

INGRESOS:

Se aprueban aumentos de ingresos por un total de 3.906.56 millones de colones.

1) Los Ingresos Tributarios, por la suma total de ₡ 1.526,32 millones de colones, por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles e Impuesto de timbres, patentes impuesto de construcción , Impuesto al Cemento con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

2) Los Ingresos No Tributarios, por la suma de ₡469,19 millones de colones, por concepto de Alquiler de edificios e instalaciones, Servicios de saneamiento ambiental, Otros servicios comunitarios, Venta de otros servicios, Alquiler de terrenos milla marítima, Multas varias e Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto, con base en las justificaciones estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

c) Los ingresos por Financiamiento de años anteriores por la suma de ₡1.911,03 millones colones, que provienen de los ajustes realizados a la liquidación presupuestaria 2021.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022
Del 27 de setiembre 2022



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2022 AUMENTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Relativo
	INGRESOS TOTALES	3,908,561,859.03	100.00%
1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1,995,522,526.06	51.08%
1.1.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,526,322,967.67	39.07%
1.1.2.0.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	1,037,612,271.65	26.58%
1.1.2.1.00.0.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	506,209,512.54	12.98%
1.1.2.4.00.0.0.0.000	Impuesto sobre los trasportes de bienes inmuebles	531,402,759.11	13.60%
1.1.3.0.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	488,710,696.02	12.51%
1.1.3.2.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	488,710,696.02	12.51%
1.1.3.2.01.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	360,867,521.20	8.98%
1.1.3.2.01.06.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	360,867,521.20	8.98%
1.1.3.2.02.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	34,865,440.00	0.84%
1.1.3.3.00.0.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	112,977,734.82	2.89%
1.1.3.3.01.00.0.0.000	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos	112,977,734.82	2.89%
1.3.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	469,199,558.41	12.01%
1.3.1.0.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	414,823,655.90	10.62%
1.3.1.2.00.0.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	410,171,583.45	10.50%
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	1,495,502.72	0.04%
1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	1,495,502.72	0.04%
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	408,676,060.73	10.48%
1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementario	5,733,673.66	0.15%
1.3.1.2.05.04.0.0.000	Servicios de saneamiento ambiental	402,942,487.17	10.31%
1.3.1.3.00.0.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	4,652,092.45	0.12%
1.3.1.3.02.0.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	4,652,092.45	0.12%
1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derechos de cementario	4,652,092.45	0.12%
1.3.2.0.00.0.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	48,375,902.51	1.24%
1.3.2.2.00.0.0.0.000	RENTA DE LA PROPIEDAD	48,375,902.51	1.24%
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos	48,375,902.51	1.24%
1.3.9.0.00.0.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6,000,000.00	0.15%
1.3.9.9.00.0.0.0.000	Ingresos varios no especificados	6,000,000.00	0.15%
1.3.9.9.09.00.0.0.000	Otros ingresos varios no especificados	6,000,000.00	0.15%
3.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	1,911,039,432.95	48.92%
3.3.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1,911,039,432.95	48.92%
3.3.1.0.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	764,488,499.89	19.57%
3.3.2.0.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT ESPECÍFICO	1,146,570,933.06	29.35%

Se aprueban disminución de ingresos por un total de 370,40 millones de colones

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Presupuesto Extraordinario 2-2022 SECCION DE APLICACIONES DISMINUCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	370,403,920.64	100.00%
1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	370,403,920.64	100.00%
1.1.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	251,112,133.22	62.39%
1.1.9.0.00.0.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	251,112,133.22	62.39%
1.1.9.1.00.0.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	251,112,133.22	62.39%
1.3.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	119,291,787.42	37.61%
1.3.3.0.00.0.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	96,139,478.97	25.96%
1.3.3.1.00.0.0.0.000	MULTAS Y SANCIONES	96,139,478.97	25.96%
1.3.3.1.09.00.0.0.000	Otras multas	96,139,478.97	25.96%
1.3.4.0.00.0.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	43,152,308.45	11.65%



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022
Del 27 de setiembre 2022



GASTOS

Se aprueban Egresos por la suma de 3.906,56 millones de colones según siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2022

Presupuesto Extraordinario 2-2022
AUMENTO DE EGRESOS

DETALLE POR PARTIDA

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	502,140,106.19	496,516,222.90	2,913,905,629.94	0.00	3,906,561,959.03
0 REMUNERACIONES	100,978,279.09	24,288,333.33	45,141,645.57	0.00	170,408,257.99
1 SERVICIOS	62,887,909.54	178,635,143.34	179,081,410.00	0.00	420,604,462.88
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,618,849.40	41,806,759.53	149,547,087.98	0.00	199,972,696.91
3 INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	17,000,000.00	192,627,707.98	2,514,320,804.65	0.00	2,723,948,512.63
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	291,555,068.16	5,400,000.00	0.00	0.00	296,955,068.16
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8 AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	20,500,000.00	48,358,278.72	25,814,681.74	0.00	94,672,960.46

Se aprueban la disminución de egresos Egresos por la suma de 370.40 millones de colones según siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ PRESUPUESTO PARA EL PERIODO 2022

Presupuesto Extraordinario 2-2022
DISMINUCIÓN DE EGRESOS

DETALLE POR PARTIDA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022
Del 27 de setiembre 2022



	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	224,875,489.55	0.00	145,728,431.09	0.00	370,403,920.64
0 REMUNERACIONES	100,978,279.09	0.00	45,141,845.57	0.00	146,119,924.66
1 SERVICIOS	44,187,909.54	0.00	7,434,477.07	0.00	51,622,386.61
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,618,849.40	0.00	50,000,000.00	0.00	58,618,849.40
3 INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	0.00	0.00	43,152,308.45	0.00	43,152,308.45
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,390,451.52	0.00	0.00	0.00	50,390,451.52
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8 AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9 CUENTAS ESPECIALES	20,500,000.00	0.00	0.00	0.00	20,500,000.00

POR TANTO

VOTO DE MAYORIA

Debido a lo anterior, el voto de mayoría de la **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO** recomienda al Concejo Municipal, tomar el acuerdo para aprobar el presente dictamen y Aprobar integralmente:

1. El PLAN OPERATIVO ANUAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2022
2. El **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2-2022**
3. La Estructura SIPP

Sr. Omar Cruz Jiménez.

Jorge Luis Rodríguez López.

Sr. Macdonald Espinoza Ruiz.

Licda. Ledis Peña Zúñiga.

Maricela Morano Rodríguez.

Elías Espinoza Gamboa

Mitzy Salazar Morales

COMISION PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022
Del 27 de setiembre 2022



NOTA ADICIONAL

Fundamentado en El artículo 5, inciso b) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, en lo de interés dispone: "La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento a la ley".

Y lo establecido el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, esta se rige por los principios generales de servicio público, para así "asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios".

Se recomienda a la Administración atender lo solicitado mediante el Oficio PM-MMR-021-2022 y lo solicitado mediante correo electrónico dirigido al despacho de la Alcaldía hacen en virtud de las facultades concedidas a este Concejo Municipal por nuestro ordenamiento jurídico y la fiscalización y vigilancia que debemos tener en la distribución de los recursos públicos municipales, mismos que deben ser ejecutados de acuerdo a los criterios de necesidad y utilidad, y para ello deben formularse a través de proyectos que deben cumplir los requisitos mínimos que establece el ente contralor tales como: Definición de la necesidad, Cronograma de Actividades, Población o comunidad a la que se dirige y establecer cuáles son los objetivos, ventajas y desventajas, la proyección y viabilidad a futuro de proyectos.

Es importe reiterar que la administración de respuestas a las solicitudes que hace este Concejo Municipal a los departamentos municipales por medio de la Alcaldía, a fin de que se aclaren las dudas o consultas sobre criterios técnicos sobre los proyectos presentados mediante presupuestos y modificaciones con el afán de que sean de acatamiento para poder ejercer el voto de la aprobación y así garantizar que se cumplieron con todos los requisitos y normativa legales, de lo contrario este Concejo Municipal salvara sus responsabilidades en eventuales ejercicios presupuestarias por no contar con lo solicitado.

Por lo que se insta a la Administración a que con la ayuda de nosotros los regidores de este Concejo Municipal, abocarse a la mejorar la EJECUCION de lo que se está presupuestando. Debido a que los ciudadanos de este cantón exigen mayor Ejecución de los recursos públicos y que se garantice el ordenamiento jurídico correspondiente.

COMISION PERMANENTE DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Detalle del Presupuesto Extraordinario:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 39-2022

Del 27 de setiembre 2022

-Señora Presidenta del Concejo somete a votación:

-Señor Elías Espinoza Gamboa-Regidor Propietario, no vota el siguiente acuerdo.

-Los señores regidores propietarios Maricela Moreno Rodríguez, Omar Cruz Jiménez, Jorge Luis Rodríguez López, Mitzy Salazar Morales, Macdonald Espinoza Ruiz, Ledis Peña Zúñiga votan afirmativamente el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA POR MAYORÍA, SEIS VOTOS AFIRMATIVOS: aprobar en todos sus extremos el Dictamen 011-2022 de la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto de las dieciséis horas con quince minutos del veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós. según lo dictaminado se acuerda:

Aprobar el Plan Operativo Anual presupuesto extraordinario 2-2022.

Aprobar el Presupuesto Extraordinario 2-022.

Aprobar la Estructura SIPP:

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SEIS REGIDORES PROPIETARIOS.

VOTAN AFIRMATIVAMENTE SEÑORES REGIDORES PROPIETARIOS MARICELA MORENO RODRÍGUEZ, OMAR CRUZ JIMÉNEZ, JORGE LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ, MITZY SALAZAR MORALES, MACDONALD ESPINOZA RUIZ, LEDIS PEÑA ZÚÑIGA

ARTÍCULO 08. CIERRE.

INCISO 01: Señora Presidenta del Concejo cierra la sesión ordinaria al ser las diecinueve horas treinta minutos del martes veintisiete de septiembre del año dos mil veintidós.

Msc. Maricela Moreno Rodríguez,
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias,
Alcalde Municipal. Refrendo.
